

620

ORDEN ECI/4164/2006, de 22 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de los premios, de carácter estatal, para los centros docentes que desarrollen acciones dirigidas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

Por Orden ECI/2575/2006, de 12 de julio (BOE del 4 de agosto), se convocaron los premios, de carácter estatal, para los centros docentes que desarrollen acciones dirigidas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Los citados premios tienen por objeto el reconocimiento de la calidad del trabajo de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos que, en aplicación de las acciones destinadas a la atención del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, evidencian buenos resultados y consiguen, mediante la mejora continua de sus procesos, facilitar una educación de calidad para todos y entre todos.

De acuerdo con el apartado undécimo de dicha Orden, el Jurado ha valorado las memorias de los centros y los informes emitidos por los equipos de evaluación.

A la vista de todos los informes, y a propuesta del Jurado, he resuelto:

Primero.—Otorgar tres premios, dotados con una acreditación y la asignación económica que se especifica a los siguientes centros docentes:

Primer premio: Instituto de Educación Secundaria «Josep Miquel Guardia» de Alaior (Illes Balears), 36.500 euros.

Segundo premio: Colegio «Tres Olivos» de Madrid, 24.250 euros.

Tercer premio: Colegio de Educación Infantil y Primaria «Purias» de Lorca (Murcia), 15.200 euros.

Segundo.—Asimismo, a propuesta del Jurado, se distinguen con menciones honoríficas a los centros docentes que se relacionan, por la excelente labor que también están realizando en favor del alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

Colegio de Educación Especial «Jeroni de Moragas» de Santpedor (Barcelona).

Colegio de Educación Especial «Clínica de San Rafael» de Granada.

Tercero.—A tenor de lo establecido en el apartado tercero de la Orden de convocatoria, la cuantía económica otorgada a cada uno de los centros docentes premiados se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.322D.480.

Cuarto.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, podrá ser recurrida en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado.

Madrid, 22 de diciembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

621

ORDEN ECI/4165/2006, de 22 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de los premios, de carácter nacional, para los centros docentes que desarrollen acciones que permitan compensar los efectos de situaciones de desventaja social para el logro de los objetivos de la educación y formación, durante el curso 2006-2007.

Por la Orden ECI/1016/2006, de 8 de marzo (B.O.E. del 6 de abril), se convocaron los premios de carácter nacional para los centros docentes que desarrollan acciones que permiten compensar los efectos de situaciones de desventaja social para el logro de los objetivos de la educación y formación, durante el curso 2006-2007. La finalidad es impulsar todas aquellas medidas destinadas a mejorar la calidad de la oferta educativa dirigida a la compensación de desigualdades en educación que realizan los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con el apartado duodécimo de dicha orden, el Jurado ha valorado las memorias de los centros y los informes emitidos por los equipos de evaluación.

A la vista de todos los informes, y a propuesta del Jurado, he resuelto:

Primero.—Otorgar tres primeros premios, uno por cada una de las modalidades, dotados con una acreditación y la asignación económica de 36.500,00 euros, a los siguientes centros docentes:

Modalidad A: Colegio Público «San Juan Bautista» de Torrent (Valencia).
Modalidad B: Instituto de Educación Secundaria «Miguel Catalán» de Coslada (Madrid).

Modalidad C: Colegio «Mayer» de Torrelavega (Cantabria).

Segundo.—Conceder tres segundos premios, uno en cada una de las modalidades, dotados con una acreditación y la asignación económica de 24.250,00 euros, a los centros docentes que se citan a continuación:

Modalidad A: Colegio Público «Ramiro Solans» de Zaragoza.

Modalidad B: Instituto de Educación Secundaria «Jinámar 3» de Telde (Las Palmas).

Modalidad C: Col-legi «Sant Alfons» de Felanitx (Mallorca).

Tercero.—Asignar tres terceros premios, uno por cada una de las modalidades, dotados con una acreditación y la asignación económica de 15.200,00 euros, a los centros docentes que seguidamente se indican:

Modalidad A: Colegio Público «Manuel Pacheco» de Badajoz.

Modalidad B: Instituto de Educación Secundaria «Fernando de los Ríos» de Fuente Vaqueros (Granada).

Modalidad C: Colegio «Jesús y María» de Valladolid.

Cuarto.—Asimismo, a propuesta del Jurado, se distinguen con menciones honoríficas, en las modalidades que se citan, a los centros docentes que se relacionan, por la excelente labor que también están realizando en favor de los alumnos necesitados de compensación educativa.

Modalidad A:

Colegio Público «Ibarburu» de Dos Hermanas (Sevilla).

Colegio Público «San Jorge» de Pamplona (Navarra).

Modalidad B: Instituto de Educación Secundaria «Vicent Andrés Estellés» de Burjassot (Valencia)

Quinto.—A tenor de lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de convocatoria, la cuantía económica otorgada a cada uno de los centros docentes premiados se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.322G.480.02.

Sexto.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, podrá ser recurrida en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado.

Madrid, 22 de diciembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

622

ORDEN ECI/4166/2006, de 15 de diciembre, por la que se resuelve el concurso nacional de buenas prácticas para la dinamización e innovación de las bibliotecas de los centros escolares para el año 2006, convocado por Orden ECI/1774/2006, de 12 de mayo.

De conformidad con lo dispuesto en las bases décima a decimotercera de la Orden ECI/1774/2006, de 12 de mayo, por la que se convoca el concurso nacional de buenas prácticas para la dinamización e innovación de las bibliotecas de los centros escolares para el año 2006, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de selección establecido en dicha disposición, he resuelto:

Primero.—Conceder premios por un importe total de 207.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.484 a los siguientes centros:

En la modalidad a) correspondiente a los Centros que imparten segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación de Personas Adultas los siguientes premios:

Un primer premio dotado de 12.000 euros al centro:

CEIP Miguel Servet, de Fraga (Huesca).

Cuatro segundos premios, dotados de 9.000 euros cada uno, a los siguientes centros:

CEIP San Juan de la Peña, de Jaca (Huesca).

CEIP Mare de Déu del Remei, de Alcover (Tarragona).

CP Virgilio Nieto, de San Esteban de Pravia (Asturias).

CEIP El Morche, de Torrox-Costa (Málaga).

Siete terceros premios, dotados de 6.000 euros cada uno, a los siguientes centros:

CEIP Juan de Vallejo, de Burgos.
 CEIP María Moliner, de Villanueva de la Cañada (Madrid).
 CP José María de Calatrava, de Mérida (Badajoz).
 CEIP Badiel, de Guadalajara.
 CEIP Cossetània, de Vilanova i la Geltrú (Barcelona).
 CP Manuel Pacheco, de Badajoz.
 CEIP Nuestra Señora de la Salud, de Borox (Toledo).

En la modalidad b) correspondiente a los Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas los siguientes premios:

Un primer premio dotado de 12.000 euros al centro:
 IES Beatriz Galindo, de Madrid.

Cuatro segundos premios, dotados de 9.000 euros cada uno, a los siguientes centros:

IES Jerónimo González, de Langreo (Asturias).
 IES La Granja, de Heras (Cantabria).
 IES Selgas, de El Pito-Cudillero (Asturias).
 IES Ramón María Aller Ulloa, de Lalín (Pontevedra).

Siete terceros premios, dotados de 6.000 euros cada uno, a los siguientes centros:

IES Salvador Victoria, de Monreal del Campo (Teruel).
 IES Mencey Bencomo, de Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife).
 IES Cid Campeador, de Valencia.
 IES Madrid-Sur, de Madrid.
 IES Leliadoura, de Frións-Ribeira (A Coruña).
 IES Las Encinas, de Villanueva de la Cañada (Madrid).
 IES de Cangas del Narcea, de Cangas del Narcea (Asturias).

En la modalidad c) correspondiente a los Centros docentes privados concertados que imparten cualquiera de las enseñanzas regladas no universitarias indicadas en las dos modalidades anteriores los siguientes premios:

Un primer premio dotado de 12.000 euros al centro:
 Colegio Nuestra Señora de Montserrat, San Simón y San Judas, de Madrid.

Un segundo premio, dotado de 9.000 euros, al centro:
 CC de Educación Especial Padre Apolinar, de Santander (Cantabria).

Un tercer premio, dotado de 6.000 euros, al centro:
 Colegio Concertado Huerta Santa Ana, de Gines (Sevilla).

Segundo.—Las memorias de los centros que no resulten seleccionadas podrán ser retiradas a partir del cuarto mes de la fecha de publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Relaciones con las Administraciones Territoriales, calle Los Madrazo 15-17, 2.ª planta, 28014 Madrid, en el espacio de dos meses. Finalizado dicho plazo, las memorias que no hubiesen sido retiradas, podrán ser destruidas.

Tercero.—Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de diciembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

623

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la contratación de doctores por centros de investigación y desarrollo para su incorporación a equipos de investigación (programa Juan de la Cierva).

La Orden ECI/158/2005, de 31 de enero, establece las bases de los Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva para el período 2005-2007, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del

Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

La Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, (BOE de 8 de marzo) hace pública la convocatoria correspondiente al año 2006 de concesión de ayudas de los Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva.

Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado octavo de la Resolución de convocatoria,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto conceder las subvenciones que se citan en el Anexo I para la contratación de doctores por los beneficiarios que se citan, por un importe total de 33.600.000 euros y una duración de tres años, y su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2006, y las que correspondan de ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

Aplicación económica	2006	2007	2008	Total
08-18-000X-711	2.464.000,00	2.464.000,00	2.464.000,00	7.392.000,00
08-18-463B-740	96.000,00	96.000,00	96.000,00	288.000,00
08-18-463B-750	6.720.000,00	6.720.000,00	6.720.000,00	20.160.000,00
08-18-463B-780	1.920.000,00	1.920.000,00	1.920.000,00	5.760.000,00
Total	11.200.000,00	11.200.000,00	11.200.000,00	33.600.000,00

Los contratos financiados con cargo al Programa Juan de la Cierva estarán sujetos al régimen de compatibilidades establecido en el apartado sexto de la Orden de bases.

Las instituciones adjudicatarias de estas ayudas contratarán laboralmente a los candidatos seleccionados, de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la firma del contrato, por un plazo mínimo de tres años y con la retribución mínima señalada en el apartado trigésimo primero de la Resolución de convocatoria. Los contratos serán firmados y remitidos a la Dirección General de Investigación en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la fecha de la publicación de la presente resolución de concesión en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia.

Las anualidades a las que se refiere la presente resolución comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador a su centro de trabajo. Los investigadores podrán incorporarse al centro de adscripción, de acuerdo con éste, en un plazo máximo de seis meses desde la fecha de publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el contrato, sin que por ello exista modificación alguna del plazo para la formalización y remisión del mismo indicado en el apartado anterior. Cualquier modificación en la fecha de incorporación que se produzca después de la firma y remisión del contrato al Ministerio de Educación y Ciencia, deberá ser comunicada a la Dirección General de Investigación. En todo caso la nueva fecha de incorporación deberá estar comprendida en el período de seis meses indicado.

En casos excepcionales, y debidamente acreditados, se podrá solicitar a la Dirección General de Investigación una ampliación de los plazos de veinte días hábiles y seis meses señalados en los dos párrafos anteriores, en los términos establecidos en el apartado vigésimo de la Orden de bases.

Los Centros de I+D estarán obligados a poner a disposición de los investigadores contratados las instalaciones y medios materiales necesarios para el desarrollo normal de su trabajo, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal del centro de similar categoría.

Los Centros de I+D y los investigadores beneficiarios de las ayudas estarán obligados a comunicar a la Dirección General de Investigación las renuncias, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha en que se produzcan. La Dirección General de Investigación resolverá sobre las consecuencias de cada una de las situaciones que le hayan sido comunicadas.

Las entidades beneficiarias habrán de cumplir los requisitos y las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las instrucciones específicas del Ministerio de Educación y Ciencia. Asimismo estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas.

En los contratos entre Centros de I+D e investigadores y en las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar las investigaciones realizadas al amparo de este Programa deberá hacerse referencia a la financiación del contrato por parte del Ministerio de Educación y Ciencia.